

1 **ACTA 07-2021**

2 **Acta de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de**
3 **Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina del Comité Cantonal,**
4 **al ser las 7:00 p.m. del Lunes 17 de Mayo de 2021**

5 **Asistentes:**

6 Sr. Erick Cedeño Madrigal

7 Sra. Gladys Aguilar Obando

8 Sr. Cristian Montiel Hernández

9 Srita. Amelia Tencio Ávila

10 Sr. Carlos Fallas Segura

11 Sr. Alonso Brenes Fernández

12 **Ausentes:**

13 Srita. Magaly Campos Madrigal

14 **Agenda del día**

15 **1. Registro y comprobación del quórum**

16 **2. Lectura y aprobación de actas anteriores**

17 **3. Audiencias**

18 **4. Lectura de correspondencia**

19 **5. Informes de Presidencia**

20 **6. Informe de Tesorería**

21 **7. Informe de Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes**

22 **8. Mociones de los Directivos**

23 **9. Acuerdos**

24 **10. Cierre de la sesión**

25 **ARTICULO I Registro y comprobación del quórum**

26 Se procede a realizar el registro de firmas de asistencia y se comprueba el quórum
27 necesario para iniciar la sesión. Preside el señor Erick Cedeño Madrigal.

28 -----

1 **ACTA 07-2021**

2 **ARTICULO II Lectura y aprobación de actas anteriores**

3 Según lo solicitado todos los puntos a conocer se enviaron por correo electrónico
4 para ser analizados con anterioridad por los miembros. Por lo que el acta 05-2021
5 y 06-2021 ya fue conocida y sin observaciones a las misma se puede aprobar.

6 **ARTICULO III Audiencias,**

7 **Kenneth Gómez Villalobos**

8 Se recibe al señor Kenneth Gómez Villalobos, entrenador JDN Femenino asunto:
9 solicitud de apoyo par participación en torneo de segunda división.

10 **Comité comunal El Tigre**

11 Se recibe para juramentar a los representantes de la comunidad de El Tigre de
12 Parrita:

Puesto	Nombre	Cédula	Número de Teléfono	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Miguel Venegas Astua	1-431-261	8428-0773	
VICEPRESIDENTE	Enrique Sandi Sandi	6-238-872	8938-4809	enriquesandi456@gmail.com
SECRETARIA (O)	Evelin Fallas Fallas	6-431-0063	8613-6699	fallaseve22@gmail.com
TERORERO (A)	Meylin Bolivar Cordoba	6-454-861	8456-1280	bolivarmeylinc2508@gmail.com
VOCAL	Magaly López Godinez	1-0121-0553	6190-9886	magalylopez446@mail.com
VOCAL	Jimmy Bolivar Hernandez	2-480-0034		

19 **Comité comunal Asentamiento Pocares**

20 Se recibe para juramentar a los representantes de la comunidad de Asentamiento
21 Pocares de Parrita:

Puesto	Nombre	Cédula	Número de Teléfono	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Sandra Elena Murillo Umaña	1-1479-443	8452-2932	noavictoriaortegamurillo@gmail.com
VICEPRESIDENTE	Silvy Melissa Murillo Hidalgo	6-409-027	6371-5706	smurillo361@gmail.com
SECRETARIO	Jesus Orlando Arias Umaña	6-425-488	8456-6095	
TESORERO	Rafael Enrique Ulloa Sánchez	6-210-416	8470-6688	ariasgje@gmail.com
VOCAL	Rosibel Ortega Agüero	6-336-955	5334-8320	

1 **ACTA 07-2021**

2 **ARTICULO IV Lectura de correspondencia**

3 **Asunto 1. Nota del Comité Comunal de Tigre, de las personas integrantes de**
4 **este nuevo comité además de la renuncia del otro comité anterior.**

5 Se recibe la nota por parte del Comité comunal con la lista de nuevos miembros y
6 la renuncia del comité anterior. Se juramentaron y quedo pendiente un miembro
7 Jimmy Bolívar Hernández.

8 **Asunto 2. Nota Johnny Badilla: indicando la necesidad implementos**
9 **deportivos (balones)**

10 El cual indica que requiere: 20 balones #5 y 20 balones #3 y las respectivas mallas
11 para transportar lo balones. La Junta indica que los entrenadores deben traer los
12 balones.

13 **Asunto 3. CM-SM-361-2021 Concejo Municipal, Respuesta de Liquidación**
14 **presupuestaria**

15 Se procede a dar lectura.

16 **Asunto 4. CM-SM-364-2021 Concejo Municipal, Respuesta de Modificación**
17 **interna**

18 Se procede a dar lectura.

19 **Asunto 5. CM-SM-364-2021 Concejo Municipal, Solicitud de información:**
20 **informe trimestral al Concejo**

21 Se procede a dar lectura y se acoge el oficio para que cada 3 meses se presente
22 el informe solicitado.

23 **Asunto 6. Nota Erick Fonseca: indicando la necesidad de implementos**
24 **deportivos (balones)**

25 Se procede a dar lectura. El cual indica que requiere: 20 balones #5. La Junta
26 indica que los entrenadores deben traer los balones.

27 **Asunto 7. Solicitud de juramentación Asentamiento Pocaes**

28 Se procede a dar lectura y a juramentar al comité presente

1 **ACTA 07-2021**

2 **Asunto 8. Nota Kenneth Gómez: apoyo para participación de torneo nacional**
3 **segunda división femenino**

4 Se procede a dar lectura y analizar la solicitud de participación. Se indica hacer
5 carta de solicitud de participación de torneo de segunda división a la UNIFFUT con
6 Mario Nuñez. Para aclarar este punto se recomienda ponerse en contacto con el
7 entrenador Kenneth Gómez.

8 **Asunto 9. Correo Roger León: solicita colaboración para participar en**
9 **campeonatos Elite, con uniformes, utensilios o económico para mensualidad**
10 **del gym.**

11 Invitar al señor Roger León a la próxima reunión y pedirle que presente por escrito
12 lo que necesita.

13 **Asunto 10. Comunicado COPA NACIONAL AFIBA: cambio de fecha actividad**
14 **de ciclismo.**

15 Se da por conocida la nota de la copa.

16 **Asunto 11. Cotización motoguadaña en Vedoba y Obando ¢146.099.59 (igual**
17 **a la que se robaron)**

18 Una vez que se conoce la cotización se aprueba la compra y mandar a reparar la
19 hidrolavadora.

20 **Asunto 12. Justificación para el nombramiento a tiempo completo de**
21 **funcionaria del CCCR Parrita**

22 Se conoce el documento con el acuerdo para la justificación del nombramiento a
23 tiempo completo para que se derogue el acuerdo anterior de este asunto.

24 **Asunto 13. Informes de Entrenadores: ISIDRO MORERA, JOHNNY BADILLA,**
25 **KENNETH GÓMEZ**

26 Se le dio lectura a los informes de los entrenadores para que se proceda con los
27 pagos.

28 **ARTICULO VI Informe de Tesorería** No se conoce

1 **ACTA 07-2021**

2 **ARTICULO VII Informe de Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de**
3 **Deportes** No se conoce

4 **ARTICULO VIII Mociones de los Directivos**

5 No se conocen mociones en esta sesión.

6 **ARTICULO IX Acuerdos**

7 Con la presencia de los miembros se toman los siguientes acuerdos:

8 **Acuerdo N°1 (07-2021).** Se acuerda aprobar sin observaciones el acta 05-2021 y
9 acta 06-2021. **Acuerdo firme con 6 votos a favor.**

10 **Acuerdo N°2 (07-2021).** Se acuerda cotizar lo balones para tramitar la compra
11 posteriormente. **Acuerdo firme con 6 votos a favor.**

12 **Acuerdo N°3 (07-2021).** Se acuerda realizar la compra de la motoguadaña por un
13 monto de ¢146.99 a Vedoba y Obando con las mismas características de la que
14 fue robada en abril de la bodega del estadio. **Acuerdo firme con 6 votos a favor.**

15 **Acuerdo N°4 (07-2021).** Se acuerda que respecto del nombramiento a tiempo
16 completo de la única funcionaria del Comité.

17 Considerando:

18 1. Mediante el acuerdo del ACTA 11-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta
19 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada
20 en la oficina del Comité Cantonal, al ser las 3 p.m. del Miércoles 15 de abril de
21 2020, se aprueba el nuevo perfil del cargo de Arelis Elizondo.

22 Acuerdo N°6 (11-2020). Se aprueba el perfil propuesto con el nombre del cargo
23 Asistente de operaciones del CCDR Parrita, para que se modifique en el Manual
24 de Puestos de la Municipalidad de Parrita y se pueda justificar la necesidad de
25 contar con esta plaza para el CCDR Parrita además de justificar el pago del salario
26 se financie de los programas de Administración y Deporte y Recreación para que
27 sea incluido en presupuesto 2021. Considerando:

28 Lo anterior considerando que:

1 **ACTA 07-2021**

- 2 • El Código Municipal en relación con la parte de los ingresos que se usa
3 para los gastos administrativos, así como para los programas deportivos
4 y recreativos indica:

5 Artículo 179. - Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la
6 municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las
7 municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los
8 ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento
9 (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a
10 programas deportivos y recreativos

- 11 • El presupuesto del Comité es sumamente limitado, para el 2020 el
12 presupuesto ordinario es del ¢54 millones de los cuales el 10%
13 (aproximadamente ¢5 millones) es insuficiente para el financiamiento del
14 puesto de la asistente administrativa, la cual actualmente está nombrada
15 como Técnico Municipal 3 (TM3).

- 16 • Para el Comité es indispensable tener las oficinas a disposición de los
17 usuarios durante el mismo horario de la Municipalidad, para lo cual es
18 necesario contar con una persona que atienda el público durante todo el día.

- 19 • Que las funciones y actividades del único funcionario de este Comité no solo
20 se basan en la parte administrativa, sino que también da soporte importante
21 a la parte deportiva y recreativa del Comité, lo que lamentablemente no ha
22 sido reflejado en el perfil del puesto de asistente administrativo.

- 23 • Es necesario crear un nuevo perfil del puesto, manteniendo su categoría
24 como Técnico Municipal 3 (TM3) ya que cuenta con los requisitos y atestados
25 para esta categoría y aprobado en el Acuerdo N°2 (10-2018).

- 26 • Es necesario que este nuevo perfil quede estipulado en el Manual
27 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Parrita y de esta forma sea
28 financiado en un 50 % por el programa de Administración y otro 50% por el

1 **ACTA 07-2021**

2 programa de Deporte y Recreación.

3 2. Mediante el oficio CCDRP-143-2020, con fecha del 13 de octubre de 2020, la
4 presidenta del Comité Angela Carvajal Barrantes, solicita a la Dirección Legal
5 de la Municipalidad de Parrita, un criterio sobre el si es viable financiar el
6 puesto de la Encargada de Área Administrativa con presupuesto de Programa
7 Administrativo y Programa Deportivo, y entre otras cosas indica.

8 • El presupuesto del Comité es sumamente limitado, para el 2020 el presupuesto
9 ordinario es del ¢54 millones de los cuales el 10%(aproximadamente ¢5
10 millones) es insuficiente para el financiamiento del puesto de la asistente
11 administrativa, la cual actualmente está nombrada como Técnico Municipal 3
12 (TM3).

13 • Para el Comité es indispensable tener las oficinas a disposición de los usuarios
14 durante el mismo horario de la Municipalidad, para lo cual es necesario contar
15 con una persona que atienda el público durante todo el día.

16 • Que las funciones y actividades del único funcionario de este Comité no solo
17 se basan en la parte administrativa, sino que también da soporte importante a
18 la parte deportiva y recreativa del Comité, lo que lamentablemente no ha sido
19 reflejado en el perfil del puesto de asistente administrativo.

20 • Es necesario crear un nuevo perfil del puesto, manteniendo su categoría como
21 Técnico Municipal 3 (TM3) ya que cuenta con los requisitos y atestados para
22 esta categoría y aprobado en el Acuerdo N°2 (10-2018).

23 • Es necesario que este nuevo perfil quede estipulado en el Manual Descriptivo
24 de Puestos de la Municipalidad de Parrita y de esta forma sea financiado en un
25 50 % por el programa de Administración y otro 50% por el programa de
26 Deporte y Recreación. (...)

27 (...) En atención a lo desarrollado anteriormente y considerando el ligamen entre
28 la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el tanto la

1 **ACTA 07-2021**

2 primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el
3 cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y
4 recreativos cantonales que desarrolla el Comité, es que me permito solicitar su
5 criterio respecto de lo actuado por nuestra Junta Directiva, en el sentido de que si
6 correcto financiar el puesto de la Encargada de Área Administrativa, la cual
7 actualmente está nombrada como Técnico Municipal 3 (TM3) con recursos del
8 presupuesto del Programa Administrativo y del programa Deportivo y Recreativo.

9 3. Mediante el ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina
11 del Comité Cantonal, al ser las 3:47 p.m. del Miércoles 16 de Diciembre de
12 2020

13 Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
14 partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
15 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
16 pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación. Acuerdo firme con 5
17 votos a favor.

18 4. Mediante el oficio DAM-GJ-009-2021, del 22 de enero del 2021, el Lic. Yanan
19 E. León Mora, Abogado Municipal de Parrita, procede a dar respuesta a la
20 presidenta del Comité y entre otras cosas indica.

21 Pues a partir de una división de funciones del encargado del área administrativa,
22 es jurídicamente viable la posibilidad de asignar parte del gasto administrativo a
23 los programas deportivos, pues en igual condición podría soportar el gasto que
24 implica la ejecución de ese programa deportivo y recreativo siempre y cuando, así
25 lo disponga el Manual de Puestos para el efecto.

26 Por lo que debe concluirse que no es posible en estos momentos obtener recursos
27 del programa deportivo para cubrir gastos administrativos en vista de la
28 imposibilidad legal establecida en el numeral 179 del Código Municipal.

1 **ACTA 07-2021**

2 Pues legalmente no existen las condiciones que así lo permitan, ya que dentro de
3 las funciones actuales (Manual de Puesto Vigente) no se establece ninguna
4 segregación de funciones

5 5. Existe mucha jurisprudencia respecto de la imposibilidad del patrono en Costa
6 Rica de modificar la jornada de trabajo, al respecto podemos retomar algunos
7 pronunciamientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de
8 Trabajo y Seguridad Social.

9 Mediante pronunciamiento N° DAJ-AE-269-13 del 16 de octubre 2013 la Dirección
10 de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica que “no
11 sería posible su modificación unilateral que cause un perjuicio al trabajador (ius
12 Variandi Abusivo), pues con ello se violenta el Principio Protector y se violenta el
13 ordenamiento jurídico.”

14 Mediante pronunciamiento N° DAJ-AE-154-13 del 17 de mayo 2013, la Dirección
15 de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, indica entre
16 otras cosas que para cambiar las condiciones laborales de un trabajador lo que
17 procede es que se liquide al personal para iniciar con nuevas condiciones
18 contractuales.

19 Respecto de los Cambios en la Jornada de Trabajo, mediante pronunciamiento N°
20 DAJ-AE-015-13 del 31 de enero del 2013, la Dirección de Asuntos Jurídicos del
21 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, plantea que

22 Se trata de un cambio de jornada, el cual -per se- es prohibido por nuestro
23 ordenamiento jurídico por ser un elemento esencial del contrato de trabajo. Dicho
24 cambio de jornada no solo es prohibido, sino además perjudicial para el
25 trabajador, pues pretender cambiarlo de una jornada continua a una fraccionada
26 tiene incidencia en dos aspectos muy importantes: su salario y su descanso diario.

27 El salario es otro elemento cuya variación en Detrimento del trabajador también le
28 está vedado al patrono, si el cambio se realizara, el trabajador dejaría de percibir

1 **ACTA 07-2021**

2 el rubro por la media hora de descanso con la que cuenta en razón de su jornada
3 continua y además, se vería aumentada su jornada laboral, en el sentido de que al
4 incorporar un “descanso” -no pagado- de tres horas, el trabajador se verá obligado
5 a ingresar más temprano, salir más tarde, o ambas, siendo esto un perjuicio, pues
6 ya no dispondría de la misma cantidad de tiempo libre con la que cuenta con la
7 jornada actual.

8 Respecto de la Jornada de Trabajo, mediante pronunciamiento N° DAJ-AE-757-
9 2006 del 23 de octubre del 2006, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio
10 de Trabajo y Seguridad Social, plantea que

11 Por ser la jornada un elemento esencial del contrato de trabajo su variación resulta
12 prohibitiva para el empleador, pues requiere que los trabajadores expresa o
13 implícitamente consientan con la nueva obligación de laborar esa nueva jornada,
14 de lo contrario si se aplicara en forma unilateral a ésta, les asistiría el derecho de
15 oponerse tanto en la vía administrativa como judicial, donde finalmente podría
16 solicitar el rompimiento del contrato con responsabilidad patronal.

17 6. Es claro que el acuerdo Acuerdo N°7 (31-2020) emitido por la Junta Directiva
18 no estaba apegado a derecho ya que violenta los derechos fundamentales de
19 nuestra única funcionaria.

20 7. Además el Acuerdo N°7 (31-2020) iba en contra del acuerdo que se había
21 tomado de dividir las actividades del único puesto en planilla del Comité para
22 que realizara funciones tanto del programa administrativo como del Programa
23 Deportivo Recreativo, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio
24 público y que fueran financiados con recursos de presupuesto de dos
25 programas presupuestarios diferentes como son el Programa Administrativa y
26 el Programa Deportivo

27 8. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública menciona que el
28 servicio público que brindan las instituciones públicas como el Comité se rigen

1 **ACTA 07-2021**

2 por una serie de principios constitucionales para asegurar la continuidad,
3 eficiencia, adaptación y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o
4 beneficiarios. Con el cambio que se hizo en el horario se ha visto gravemente
5 afectado el servicio público del Comité ya que las oficinas ahora deben estar
6 cerradas desde las 11:00 am por lo que la solución que se buscó con el
7 Acuerdo N°7 (31-2020) ha puesto gravemente en riesgo la calidad del servicio
8 público del Comité.

9 9. Uno de los principios rectores del servicio público que no se encuentra
10 enunciado en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública lo
11 constituye el de su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que
12 deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no
13 tiene la obligación de prestarlo. La administración pública prestadora del
14 servicio público no puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a
15 cualquiera que se lo requiera. (Sentencia 7532-04, 11172-07 de la Sala
16 Constitucional).

17 Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable
18 impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa
19 e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro de legalidad (artículo 11 de la
20 Constitución Política) al que deben ajustarse en sus actuaciones está integrado,
21 entre otros elementos, por los principios generales del derecho administrativo.

22 10. La Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227) menciona en el
23 artículo 269 que “La actuación administrativa se realizará con arreglo a normas
24 de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia.”

25 La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa
26 deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos,
27 fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo
28 que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas

1 **ACTA 07-2021**

2 (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política).

3 11.El Código Municipal, N.o 7794 establece en el Título VII, que los Comités
4 Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a la municipalidad
5 respectiva, con personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y
6 mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en
7 administración y para la ejecución de programas deportivos y recreativos.

8 12.la Procuraduría General de la República emite el criterio C-291-2019 del 07 de
9 octubre de 2019 y entre otras cosas indica que:

10 En este orden de ideas, debe advertirse que es evidente que al tratarse de
11 órganos municipales, los empleados subordinados de los
12 Comités Cantonales de Deportes, sean aquellos asignados para servir en dichas
13 dependencias, deben ser considerados como funcionarios municipales integrados
14 en el régimen estatutario municipal y por consiguiente, como es natural, como
15 funcionarios públicos. Obviamente, por consiguiente, los funcionarios del Comité
16 Cantonal de Deportes se encuentran sometidos al Manual descriptivo de puestos
17 común a todos los funcionarios municipales.

18 13.El “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE
19 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA” respecto del
20 personal del Comité indica:

21 Artículo 45- Sobre la contratación del personal:

22 Podrá el CCDRP contratar los servicios profesionales del personal necesario para
23 la adecuada gestión administrativa según sus posibilidades económicas.

24 Los nombramientos para ocupar un cargo en la estructura administrativa del
25 CCDRP deben cumplir el perfil del Manual Descriptivo de Clasificación y
26 Valoración de Puestos de la Municipalidad de Parrita y escogidos de entre los
27 candidatos que hayan respondido a un concurso público que promoverá el
28 CCDRP mediante una publicación en un diario de circulación nacional.

1 **ACTA 07-2021**

2 14. Si bien es cierto se han hecho gestiones ante el Departamento de Recursos
3 Humanos de la Municipalidad para que el Concejo Municipal apruebe el ajuste
4 al Puesto de Arelis Elizondo Morales, a la fecha el acuerdo de la modificación
5 del Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad no ha sido aprobado por
6 el Concejo Municipal y es urgente para el COMITE CANTONAL DE
7 DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA que la Municipalidad haga dicho
8 ajuste en dicho Manual.

9 Sin embargo esta Junta Directiva se ve en la necesidad de derogar el acuerdo del
10 ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Miércoles 16 de
11 Diciembre de 2020 a saber

12 Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
13 partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
14 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
15 pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación. Acuerdo firme con 5
16 votos a favor.

17 Lo anterior por cuanto dicho acuerdo no está apegado a derecho ya que es
18 prohibido por nuestro ordenamiento jurídico por ser un elemento esencial del
19 contrato de trabajo.

20 Adicionalmente un cambio de jornada no solo es prohibido, sino además
21 perjudicial para el trabajador, ya que afecta sus ingresos.

22 Por lo tanto se acuerda:

23 I. Derogar el acuerdo del ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta
24 Directiva del Miércoles 16 de Diciembre de 2020 a saber:

25 Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
26 partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
27 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
28 pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación.

1 **ACTA 07-2021**

2 II. Cubrir el costo del salario de Arelis Elizondo Morales con el presupuesto del
3 Programa de Administración mientras el departamento de Recursos Humanos
4 de la Municipalidad gestiona el cambio en el Manual Descriptivo de Puestos de
5 la Municipalidad ante el Concejo Municipal, momento en el que se deberá
6 hacer una modificación presupuestaria para financiar por el segundo semestre
7 los salarios de Arelis Elizondo Morales con recursos del Programa Deportivo y
8 Recreativo.

9 III. Realizar la consulta a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Parrita
10 respecto de los extremos a cancelar a Arelis Elizondo Morales por cuanto esta
11 Junta Directiva desconoce cuáles son los extremos a los que tiene derecho
12 nuestra funcionario por la parte de los salarios no cancelados, ya que nunca se
13 le despidió, solamente se le disminuyó la jornada laborar, por lo que durante
14 este 2021 Arelis Elizondo Morales solamente ha recibido el 50% de su salario,
15 considerando además que solamente ha trabajado el 50% de la jornada
16 laboral. **Acuerdo Firme con 6 votos a favor**

17 **Acuerdo N°5 (07-2021).** Se acuerda reunirse con los entrenadores el día sábado
18 06 de junio de 2021 en el Estadio y tramitar el refrigerio correspondiente para
19 brindarles ese día. Acuerdo Firme con 6 votos a favor

20 **ARTICULO X Cierre de la sesión**

21 El señor Erick Cedeño Madrigal, Presidente levanta la sesión al ser las 9:00 pm.
22 Los acuerdos tomados en firmes pueden ejecutarse.

23

24

25 **Sr. Erick Cedeño Madrigal**

Srta. Amelia Tencio Avila

26 **Presidente**

Secretaria

27 -----

28 -----